

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado
en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de
Tumbes, 2024

TESIS

Para optar el título de Abogada

Autor:

Bach. Keyla Tatiana Aguilar Benites

Bach. Mirella Jesús Cieza Zarate

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado
en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de
Tumbes, 2024

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Hugo Valencia Hilares (Presidente) _

Mg. Carlos Alberto Vargas Vilela (secretario) _

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (vocal/asesor)

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado en
procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de
Tumbes, 2024

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su
contenido y forma**

Bach. Keyla Tatiana Aguilar Benites (Autora)

ORCID: 0009-0006-2208-7794

Bach. Mirella Jesús Cieza Zarate (Autora)

ORCID: 0009-0003-3408-3166

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Asesor)

ORCID: 0000-0002-7655-8487

Tumbes, 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS


En la ciudad de Tumbes, el 01 de abril del dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas con cinco minutos, se reunieron los integrantes del jurado designado mediante Resolución Decanal N°298-2025/UNTUMBES-FDCP-D., del 10 de noviembre del 2025, integrado por el Mg. Hugo Valencia Hilares, con DNI N° 00326525, Código ORCID (Open Researcher and Contributor ID) 0000-0002-1529-9012, presidente; Mg. Carlos Alberto Vargas Vilela, con DNI 42798179, Código ORCID (Open Researcher and Contributo ID) 0009-0001-7090- 947, secretario y Mg. Hugo Chanduví Vargas, con DNI N° 80453434, Código ORCID (Open Researcher and Contributor ID) 0000-0002-7655-8487, asesor-vocal; para la sustentación en acto público de la tesis titulada **"CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y VIOLACIÓN DE DERECHOS DEL OBLIGADO EN PROCESOS COACTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES-2024"**, ejecutada por las Bachilleres **KEYLA TATIANA AGUILAR BENITES y MIRRELLA JESÚS CIEZA ZÁRATE**, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realizó en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa; dando cumplimiento a la norma reglamentaria antes invocada, el Presidente del jurado dió por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a las Bachilleres **KEYLA TATIANA AGUILAR BENITES y MIRRELLA JESÚS CIEZA ZÁRATE**, para que procedan a la sustentación de la tesis.


Luego de la sustentación de tesis, formulación de preguntas y absolución de las mismas; el jurado previa deliberación en privado; en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos concordante con el primer párrafo del artículo 75 del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, aprobaron por UNANIMIDAD con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (X) y Sobresaliente ().

Por tanto, las Bachilleres, quedan APTAS, pudiendo iniciar los trámites administrativos para que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo 59.9 de la Ley Universitaria 30220, en concordancia con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNTUMBES.

Siendo las 19...horas con 59...minutos, del mismo día, mes y año, el presidente del jurado dió por concluido el presente acto académico de sustentación de tesis; los miembros del jurado proceden a suscribir el acta en señal de conformidad, haciendo uso de su firma que utilizan en todos sus actos públicos y privados.


MG. HUGO VALENCIA HILARES
Presidente


MG. CARLOS ALBERTO VARGAS VILELA
Secretario


MG. HUGO CHANDUVÍ VARGAS
Asesor-Vocal

Kayla Tatiana Aguilar Benites

Cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumb...

 PROYECTO DE TESIS

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:550538208

Fecha de entrega

29 ene 2026, 9:42 GMT-5

Fecha de descarga

29 ene 2026, 10:01 GMT-5

Nombre del archivo

INFORME FINAL KEYLA Y MIRELLA.docx

Tamaño del archivo

923.9 KB

49 páginas

9373 palabras

54.527 caracteres



Mg. Hugo Chanduvi Vargas

5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)



Mg. Hugo Chanduvi Vargas

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 4% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 4% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	3%
2	Internet	tesis.usat.edu.pe	<1%
3	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
4	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2025-11-15	<1%
5	Internet	eprints.rclis.org	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Cajamarca on 2026-01-13	<1%
7	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2026-01-08	<1%
8	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2025-08-15	<1%

Mg. Hugo Chanduvi Vargas

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, por siempre acompañarme en cada meta y logro trasado, por brindarme fortaleza y esperanza en los momentos más difíciles, por ayudarme a culminar esta etapa de mi formación profesional.

A mis queridos padres, Milton Aguilar y Mónica Benites, por su amor, paciencia y apoyo constante e incondicional, han sido los pilares a lo largo de mi trayectoria profesional; A mi hermano Joel Aguilar Benites, por sus palabras de motivación en los momentos más complicados y por estar ahí en cada uno de mis logros. A mis abuelas, Ursulina Morán y Elva Ugaz, quienes me acompañan con sus consejos y oraciones, por lo tanto, son un apoyo esencial en mi vida; A mis tíos, por estar presentes en este proceso de diversas formas.

Dedico este logro de manera muy especial a la memoria de mis abuelos Juan Benites Campaña y Segundo Aguilar, aun cuando ya no están físicamente conmigo, fueron una fuente de motivación e inspiración para seguir adelante, su ejemplo de esfuerzo y dedicación permanecerá en cada uno de mis logros. A B.R.P.Y. por acompañarme desde el primer año de mi etapa universitaria y por ser parte de mi crecimiento personal y profesional.

KEYLA TATIANA AGUILAR BENITES

A Dios, por acompañarme en cada etapa de mi vida académica y permitirme llegar a la culminación de este objetivo profesional. A mis padres, por su entrega diaria, por el respaldo brindado en cada etapa y por impulsarme a seguir adelante con responsabilidad y convicción. Su presencia es un apoyo esencial para alcanzar este resultado y mis metas futuras.

A mis hermanos, por estar presentes de manera incondicional, por su cercanía, apoyo sincero y por acompañarme en este proceso que hoy se ve reflejado en este logro.

MIRELLA JESÚS CIEZA ZARATE

AGRADECIMIENTO

Agradecemos profundamente a todas las personas que contribuyeron al avance y conclusión de esta investigación, igualmente, extendemos nuestro agradecimiento a quienes nos brindaron orientación, apoyo y compañía a lo largo de este camino académico.

En especial, deseamos agradecer a nuestras familias por su comprensión y apoyo constante con las palabras de aliento, debido que fueron cruciales para mantenernos motivadas y finalizar con éxito esta investigación.

Con gratitud las autoras.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
ÍNDICE DE ANEXOS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	15
III. METODOLOGÍA	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. RECOMENDACIONES	38
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Nivel de cumplimiento de plazos	31
Tabla 2 Violación de derechos del obligado	32
Tabla 3 Relación	33

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Niveles de cumplimiento.....	31
Gráfico 2 Violación.....	32

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Ficha de observación.....	45
Anexo 2 Matriz de consistencia	46
Anexo 3 Operacionalización	47
Anexo 4 Base de datos.....	48
Anexo 5 Fotografías.....	49

RESUMEN

El estudio tuvo como propósito analizar el nivel de cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativa, de tipo descriptivo y explicativo, de diseño no experimental, se empleó una población total de 50 expedientes de procedimientos de ejecución coactiva provenientes de la municipalidad en mención y como técnica la observación. Se obtuvo como resultado que existe bajo cumplimiento de plazos coactivos y por ende violación de derechos del obligado, debido a falta de capacitación del personal, retrasos injustificados y poco interés por resolver el proceso en el plazo que corresponde, concluyendo en que existe una relación significativa entre el cumplimiento de plazos y la violación de derechos con un coeficiente de ($r = 0,204$; $p = 0,001$) quiere decir que al haber mala aplicación de la primera variable se reflejaran los efectos en la segunda variable.

Palabras claves: Cumplimiento de plazos, debido procedimiento administrativo, derechos del obligado, gestión administrativa y procedimiento coactivo

ABSTRACT

The purpose of the study was to analyze the level of compliance with deadlines and violation of rights of the obligated party in coercive proceedings in the Provincial Municipality of Tumbes, 2024. The methodology used was quantitative, descriptive, and explanatory, with a non-experimental design. A total population of 50 files of coercive enforcement proceedings from the aforementioned municipality was used, and observation was used as a technique. The results showed that there is low compliance with enforcement deadlines and, therefore, a violation of the rights of the administered party, due to a lack of staff training, unjustified delays, and little interest in resolving the process within the corresponding time frame. The conclusion was that there is a significant relationship between compliance with deadlines and the violation of rights, with a coefficient of ($r = 0.204$; $p = 0.001$), which means that poor application of the first variable will be reflected in the effects on the second variable.

Keywords: Compliance with deadlines, Due administrative procedure, Rights of the obligated party, Administrative management, and Enforcement proceedings

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tuvo como título: *“Cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado en procesos coactivos, en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024”*.

Este análisis surge debido a las crecientes críticas sobre la gestión pública en las municipalidades, especialmente en la Municipalidad Provincial de Tumbes, por las deficiencias en la atención al usuario y la falta de profesionalismo de los funcionarios. La Contraloría General de la República ha señalado irregularidades en el funcionamiento de estas entidades, apuntando a la conducta poco ética de los trabajadores que afecta directamente la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía (Díaz, 2024).

La Defensoría del Pueblo ha reportado que las municipalidades, y en particular la de Tumbes, se encuentran entre las más denunciadas por los usuarios. Las quejas están principalmente relacionadas con la falta de respuesta oportuna a las solicitudes de información y con las demoras injustificadas en los trámites administrativos. De acuerdo con los datos proporcionados, en los últimos 20 años, las municipalidades han acumulado alrededor de 15,775 quejas a nivel nacional, siendo los gobiernos locales los más criticados, con un 53.7% de las quejas (Ramos, 2020).

Una de las áreas más críticas dentro de la gestión municipal es el incumplimiento de los plazos establecidos en los procedimientos administrativos, particularmente en los procesos coactivos, regulados por la “Ley N.º 26979”, “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”. Este marco legal establece los procedimientos mediante los cuales las municipalidades pueden exigir el cumplimiento de obligaciones tributarias y administrativas.

Sin embargo, la falta de conocimiento de los derechos de los obligados, así como el retraso y la mala aplicación de la ley, puede generar violaciones a los derechos de los ciudadanos, como lo señala Loayza & Loayza (2023). En este contexto, fue necesario abordar la Ley de Ejecución Coactiva, ya que es la herramienta fundamental en los procesos de cobro coactivo, y la falta de conocimiento de la misma por parte de los usuarios puede llevar a la violación de sus derechos.

El enfoque del estudio fue cuantitativo y de diseño no experimental. La población estuvo compuesta por expedientes de “ejecución coactiva” tramitados ante la Municipalidad Provincial de Tumbes. Para la recolección de datos se utilizará la ficha de observación, cuyo diseño está alineado con los objetivos y variables del estudio. Los datos fueron procesados mediante el software SPSS, lo que permitió obtener tablas de frecuencias y porcentajes.

Este estudio busca llenar el vacío de conocimiento existente en torno a los procesos coactivos y los derechos de los ciudadanos, y contribuir al fortalecimiento de las gestiones públicas en las municipalidades. Además, se espera generar propuestas que favorezcan una mayor participación ciudadana y mejores prácticas en el ámbito de la ejecución coactiva, dentro del marco legal establecido por la Ley N.º 26979.

Durante los años 2020 y 2024, la “Municipalidad Provincial de Tumbes” recibió un total de 234 quejas, posicionándose en el noveno lugar entre las municipalidades con más quejas a nivel nacional. Estas quejas se centraron principalmente en los trámites y procedimientos administrativos, los servicios públicos, cuestiones laborales y en la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Torres, 2019).

La ineficiencia en estos procesos ha sido un factor importante en el aumento de insatisfacción y desconfianza hacia las instituciones públicas locales, especialmente en lo relacionado con la ejecución de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que regula los procesos sancionadores y el cobro de deudas tributarias y administrativas.

De acuerdo con Barboza (2024), cerca del 17.5% del presupuesto municipal no es gestionado adecuadamente, lo que fomenta prácticas corruptas y genera una percepción de abuso de poder entre los funcionarios. Este comportamiento se manifiesta especialmente en el trato deficiente hacia los usuarios y trabajadores de menor jerarquía, lo que contribuye al rechazo generalizado hacia los trámites administrativos y a una sensación de impotencia entre la población (Arévalo, 2023).

Esta situación ha alimentado una conflictiva relación entre los usuarios y los mecanismos institucionales que, teóricamente, deberían proteger los derechos ciudadanos. El desconocimiento generalizado sobre los procesos sancionadores y los derechos de los usuarios ha permitido que continúen prácticas administrativas deficientes, lo que perpetúa la insatisfacción ciudadana y dificulta el acceso a la justicia administrativa. Como señalan Cadena & Ramírez (2021), este desconocimiento contribuye a la ineficacia de los procedimientos administrativos, particularmente en los procesos coactivos, que requieren un conocimiento claro de los derechos y plazos establecidos por la ley.

Según el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA (2021), es crucial determinar en qué medida los derechos procedimentales de los usuarios han sido vulnerados durante el trámite administrativo. Además, se debe advertir la necesidad de crear estrategias que combatan estos abusos y garanticen el respeto de los derechos de los obligados. En este contexto, la Ley de Ejecución Coactiva que regula los plazos y procedimientos que deben seguir las municipalidades para hacer efectivos los cobros deudas, lo que afecta directamente a los derechos de los ciudadanos.

La finalidad fue proponer mejoras que permitan erradicar los abusos y restaurar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. De esta forma, se buscó disminuir las quejas y mejorar la percepción que la población tiene de los trámites administrativos, fortaleciendo la transparencia y la eficiencia en el proceso de ejecución coactiva.

Desde la perspectiva teórica, este estudio, recopiló fuentes investigativas, mediante las cuales se pudo construir las bases teóricas del estudio. Se tuvo en cuenta cada aporte de los autores, para poder crear una nueva perspectiva. De esta manera se benefició a toda la comunidad investigativa, puesto que este estudio sirve en el futuro como antecedente de investigación, por ende, sus resultados fueron discutidos con posteriores estudios que se realicen y se pudo demostrar las conclusiones a las que se arribaron durante el periodo en estudio y emplearlo como enfoques de discusión.

Dentro del enfoque práctico, se pretendió brindar una correcta estructura, entendible para el lector, mediante la cual pueda conocer las distintas opiniones de los autores, así como los resultados que en su oportunidad obtuvieron. La accesibilidad fue inmediata, puesto que el estudio está visible en el repositorio de la Universidad, así como en las bibliotecas físicas. Se benefició a los investigadores, estudiantes, docentes, egresados de carreras afines, autoridades, entre otros, creando un precedente investigativo.

Socialmente, esta problemática ha afectado y continúa afectando duramente a los ciudadanos, pues se trata de la violación de derechos básicos en un procedimiento administrativo y, sobre todo, pese a existir esta situación, los tramites no son tratados de manera correspondiente. A través de este estudio, se benefició a los sujetos involucrados, antes mencionados y las autoridades que laboran en las municipalidades. Para ello se fijó como objetivo analizar el nivel de cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Bases teóricas

2.1.1 Procesos sancionadores

(Escobal, 2019) Son considerados como un mecanismo básico, en las municipalidades, a través de los cuales se puede ejercer potestad sancionadora ante una infracción administrativa, que pueda ser cometida por el ciudadano en calidad de usuario o la empresa que brinda el servicio dentro de su jurisdicción. Todos estos procedimientos se acogen a la Ley N° 27444, más conocida como “Ley de procedimiento administrativo general” y se complementa con el TUPA, de cada municipalidad (Hincho & Crucinta, 2019).

Esta Ley, establece los lineamientos y principios, bajo los cuales se debe llevar a cabo un proceso administrativo, buscando que la interposición de sanciones sea justa y que se respeten además los plazos. Así mismo el procedimiento sancionador se distribuye en 3 etapas: inicialmente cuando se presenta el proceso, pudiendo ser de oficio, por orden jerárquica o petición motivada por la propia institución o por una denuncia, debiéndose poner de conocimiento a todos los sujetos involucrados (Sierra, 2019).

Como segunda etapa se tiene la instrucción, que consiste en la recopilación de pruebas y exigir a la contraparte presentar su descargo y defenderse, siendo en esta etapa importante, evaluar la correcta aplicación y respeto por los derechos y principios administrativos (López, 2021).

Por último, la etapa de la resolución, consiste en la evaluación de pruebas, descargos y se emite la decisión, pudiendo ser “sanción” o archivamiento del expediente, dicha sanción, puede incluir amonestaciones, multas, clausuras temporales o definitivas, dependiendo siempre de la gravedad de la infracción.

(Lázaro, 2019) sostiene que la Municipalidad de Lima, durante el año 2020, mediante un estudio, analizó la correcta aplicación del debido proceso en los procesos sancionadora, concluyendo, en que los derechos de los trabajadores sí se respetaban, sin embargo los de los usuarios, eran constantemente vulnerados, específicamente el derecho a la defensa, ya que no realizaban de manera idónea las notificaciones, es decir fuera del plazo, pero si exigían que las respuestas, sean presentadas dentro del plazo. Queda claro, que pese a existir normativa, aún existen necesidades latentes, como la falta de capacitación hacia el personal, así como garantizar la transparencia (Cutucaylla, 2020).

2.1.2 Dimensiones

Se encuentra distribuida, en 3 dimensiones: *la primera relacionada al conocimiento normativo (“normas que regulan los procesos sancionadores”), la segunda dimensión fue conocimiento procedimental (“identificación de etapas del proceso sancionador”) y por último la tercera dimensión sobre actores del proceso (“reconocimiento de las partes involucradas”).*

2.1.3 Teorías

T. “Ius puniendi estatal” – Potestad sancionadora. – Sostiene que el Estado puede interponer una decisión sobre cualquier otra institución, por ende, en el ámbito administrativo, se puede sancionar, siempre que sea en búsqueda de interés y garantía de cumplimiento de normas. Sostiene, además, que la potestad sancionadora, no es beneficiosa para una parte, por ende, debe acogerse a los principios, desde inicio a fin. En esta teoría, se sostiene que la potestad, puede ser sancionadora como punitiva, debiéndose tener en cuenta, la gran diferencia y el ámbito de aplicación de cada uno (Sinche, 2019).

Teoría de la autonomía municipal. – Sostiene que cada municipalidad tiene autonomía propia, así como lo dispone la Carta Magna y que esta debe ser ejercida de acuerdo a la normatividad vigente, sin embargo, llevado a la actualidad, en base a esta autonomía se abusa, por ende, es necesario que todos los trabajadores, adapten el mismo criterio de resolución (Luna, 2020).

2.1.4 Derechos de los deudores

Desde la perspectiva municipal, es fundamental que se brinde un correcto acceso a la información, protección como tal de los datos personales, entre otros. Los trámites administrativos, se orientan a lo estipulado en la Ley N° 27444 “*Ley de procedimientos administrativos*” y Ley N° 27086 “*Ley de transparencia y acceso a la información pública*”, ambas direccionadas a la reglamentación de trámites administrativos (Sentencia del tribunal constitucional, 2005).

Durante el periodo del 2015 a 2023, la cantidad de gobiernos locales con páginas web, ha disminuido de 665 a 648. Sin embargo, para el año 2024, se alcanzó un total de 707. La información más relevante del proceso municipal se inserta en la página, para que los ciudadanos en general, puedan tener acceso y conocer con más cercanía la situación actual (Pérez, 2020).

Una vertiente importante es, la Ley N° 27933 “*Ley de protección de datos personales*”, busca que los datos personales, se traten con la debida confidencialidad y contando siempre con el consentimiento. Por ende, los ciudadanos, deben obligatoriamente tener acceso tanto a la información como a la tramitación durante todo el proceso iniciado. En ese orden de ideas, es preciso hacer hincapié a la Ley N° 27972 “*Ley orgánica de municipalidad*”, que respalda los artículos antes mencionados y además especifica el procesamiento que deben brindar los trabajadores a todos los trámites que ingresen y formen así un nuevo expediente municipal (Montañez, 2021).

Es importante además que las personas con discapacidad sean tratadas de acuerdo a ley. Por ser una institución pública que brinda servicios, es necesario que estos sean adecuados y proporcionales con las necesidades de los ciudadanos, respetando todo lo antes mencionado y priorizando una buena atención (Tirado, 2003).

Aunque la ley está diseñada para permitir la ejecución forzada de las deudas, también protege los derechos de los deudores. A través del proceso de ejecución coactiva, se garantizan derechos como el derecho a la defensa, que incluye la posibilidad de impugnar la deuda, los actos de ejecución y el embargo de bienes. Además, la ley exige que se respeten ciertos procedimientos, como la notificación adecuada, la documentación de la deuda, y la posibilidad de que los deudores presenten recursos ante los tribunales o autoridades correspondientes (Luna, 2020).

2.1.5 Ley 26979 – “Ley de procedimiento de ejecución coactiva

Es una norma jurídica fundamental en el ordenamiento legal peruano, estableciendo las bases para la ejecución forzada de las obligaciones tributarias y no tributarias de los administrados hacia las entidades públicas. Su principal propósito es regular el procedimiento mediante el cual los órganos administrativos, como las municipalidades y otras entidades del Estado, pueden hacer efectivos los cobros de las deudas de los contribuyentes o deudores, a través de un proceso administrativo de ejecución coactiva.

Fue promulgada el 24 de diciembre de 1997, con el fin de proporcionar a las entidades del Estado un procedimiento ágil y eficiente para el cobro de las deudas generadas por obligaciones tributarias, como los impuestos municipales, multas, tasas, y otros pagos relacionados con los servicios que brindan las entidades públicas. De esta manera, se establece un mecanismo legal para recuperar los montos adeudados a favor del Estado, sin necesidad de recurrir a la vía judicial, lo que garantiza mayor rapidez y eficiencia.

Establece también un conjunto de criterios para que las entidades del sector público puedan iniciar, desarrollar y concluir un procedimiento de ejecución coactiva (Soto, 2024).

Notificación del acto administrativo: El proceso comienza con la notificación de una resolución de ejecución coactiva al deudor. Esta notificación es fundamental, ya que le informa al obligado sobre la existencia de la deuda y la ejecución que se va a llevar a cabo.

Facultades del Ejecutante: La Ley N.º 26979 otorga a los órganos administrativos (en su mayoría, municipalidades y entidades públicas) facultades para proceder a la ejecución de la deuda de manera coactiva. Estas entidades tienen la capacidad de embargar bienes del deudor, tales como bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias, entre otros.

Embargo de Bienes: Si el deudor no cumple voluntariamente con la deuda, el ejecutante puede proceder al embargo de bienes. La ley establece que el embargo puede ser de bienes muebles o inmuebles. La ley también contempla el embargo de saldos en cuentas bancarias y de dinero en efectivo, entre otros bienes.

Derecho de defensa del obligado: El obligado tiene el derecho a presentar recursos dentro del procedimiento de ejecución coactiva. Esto incluye recursos administrativos, como el de reconsideración, que le permiten impugnar los actos de ejecución coactiva ante la propia entidad ejecutante.

Subasta de bienes embargados: Si el deudor no paga la deuda ni presenta un recurso satisfactorio, la ley permite la subasta pública de los bienes embargados. El objetivo de la subasta es vender estos bienes para recuperar el monto de la deuda pendiente.

Desde su promulgación, la Ley N.º 26979 ha sido objeto de diversas modificaciones para hacer frente a las necesidades cambiantes del sistema administrativo y tributario peruano.

Un factor que ha generado controversia, es el posible abuso de poder por parte de los funcionarios encargados de ejecutar las deudas. En algunos casos, se han denunciado irregularidades como embargos excesivos, la falta de una correcta evaluación del patrimonio del deudor, o la violación de los derechos del obligado, lo que ha generado quejas y conflictos entre los ciudadanos y las autoridades públicas (Luna, 2020). Por otro lado, la ley también ha sido elogiada por su capacidad para proporcionar una vía rápida y eficiente para la recuperación de deudas pendientes, lo que contribuye a la sostenibilidad financiera de las entidades públicas, especialmente las municipalidades.

Dimensiones

Se distribuyó en 4 dimensiones, la primera fue derecho a ser oído (*recepción y atención de expedientes*), continuamente derecho a la motivación (*fundamentación idónea de las decisiones*), como tercera dimensión derecho a la notificación (*correcta y válida notificación*) y por último derecho al debido procedimiento (*demora injustificada y archivamiento sin debida justificación normativa*).

2.1.6. Teorías

T. del usuario. – fija como objetivo básico, al “usuario”, admitiendo que es el pilar básico en el proceso administrativo, sin embargo, antes de otorgar el beneficio, se debe primero conocer los hechos y verificar la eficiencia de acreditación, para así poder respetar lo sostenido por cada una de las partes. La finalidad de la atención, es proporcionar soluciones a los ciudadanos, por eso deben brindarse con alta calidad y correcta eficiencia, asegurando que sus derechos sean respaldados (Vicente, 2021). Así mismo, se debe tener en cuenta que la participación ciudadana, es también necesaria, porque de no tener esa iniciativa, no se podrá configurar ningún trámite ni mucho menos corroborar si se vulneran o no los derechos (Soto, 2024).

2.2 Antecedentes

2.2.1 Antecedentes internacionales

En Uruguay (Villar & Fernández, 2020) en su artículo científico, fija como objetivo analizar la gestión de documentos municipales y el respeto por el derecho a la defensa, se empleó el enfoque cuantitativo, bajo el análisis de los expedientes presentados durante el periodo 2019 y 2020, alcanzando como resultado, que la administración pública se encuentra deteriorada, debido a los actos de corrupción, que generan excesiva burocracia, es decir la forma en que resuelven, depende mucho de la cercanía o beneficio que les proporcione una de las partes al trabajador municipal, concluyendo en que gracias a aprobación de un nuevo modelo de gestión, se ha logrado tener ejemplares y mayor efectividad en el acceso a la información pública, posicionándose como un estándar a nivel nacional.

En Argentina (Villar, 2021) en su tesis de posgrado, empleo como objetivo determinar la aplicación correcta del derecho al acceso a la información, empleó un enfoque cualitativo, por ende, aplicó la entrevista direccionada a un conjunto de funcionarios de la misma entidad, evidenciando como resultado que la normativa es clara, sin embargo, existen múltiples factores, que influyen en que no se aplique correctamente, concluyendo así en que cuando existe un conflicto y este requiere de información, el principio de transparencia es beneficioso, sin embargo ante la ola de corrupción y actuar delictivo social, muchos prefieren que la información sea estrictamente confidencial, para evitar que dichos datos sean empleados y esto conlleve a que hayan futuras comisiones de delito y pongan en riesgo tanto al usuario, como a la entidad que proporcione la información, sugiriendo que se seleccione previamente el grado de información que se otorgará. Esta problemática, afecta a muchos países a nivel mundial, sin embargo, no se investigan con frecuencia, por ende, solo se han consignado 2 antecedentes.

2.2.2 Antecedentes nacionales

En Lima (Cruz, 2021) en su tesis de posgrado, empleo como objetivo determinar la violación de la Ley 27444, fue con enfoque cualitativo y no experimental, obteniendo así los siguientes resultados: en primera línea se sostiene que existe desconocimiento, por ende, no se puede confirmar si existe violación, así mismo para los concedores, sostienen que sí existe violación y producto de ello, hay múltiple afectación, lo que genera mayor carga procesal para los trabajadores y ninguna solución para los usuarios, por lo tanto la violación se vuelve mucho más evidente, generando una estrecha línea de desconfianza entre los usuarios y la tramitación municipal, pues la mayoría aduce, que proceso que se inicia es un proceso que nunca termina y que por exceso de tiempo, será prescrito, salvo que exista algún contacto que interceda y a través de este, haya algún avance.

En Lima (Farroñan, 2022), en su tesis de posgrado, empleo como objetivo determinar la aplicación de sanciones, en la ley N°27444, tuvo un enfoque cualitativo, obteniendo, así como resultado que lograr una gestión eficiente, es fundamental capacitar previamente a cada trabajador según el área y oficina que le corresponde, permitiéndole comprender adecuadamente el funcionamiento de sus labores y reduciendo así la posibilidad de errores. En este sentido, se concluye que una regla esencial dentro de los sectores municipales es establecer una comunicación efectiva entre los servidores públicos y los administradores. Este estudio también ha evidenciado claramente que uno de los principales problemas derivados del incumplimiento es la transgresión de los plazos establecidos, lo que conlleva a una sobrecarga procesal y a la acumulación excesiva de expedientes y trámites.

En Lambayeque (Carranza, 2025) en su tesis de posgrado, empleo como objetivo analizar la caducidad en el procedimiento administrativo, mediante el enfoque cualitativo, obteniendo como resultado que La caducidad representa un mecanismo clave cuyo propósito principal es salvaguardar los derechos del administrado y, en consecuencia, preservar la integridad de la administración pública. Su esencia radica en garantizar la seguridad jurídica y la eficacia en la aplicación de sanciones, promoviendo así un equilibrio entre el poder del Estado y la protección de los derechos fundamentales, lo cual redundará en beneficio de la sociedad en general. En cuanto a la “Municipalidad Provincial de Lambayeque”, esta se ha visto involucrada en diversas situaciones irregulares, lo que ha provocado un aumento en los niveles de desconfianza ciudadana. Como resultado, muchos usuarios optan por no realizar trámites, ante la percepción inmediata de posibles actos de corrupción, lo que genera un temor generalizado hacia las gestiones en entidades públicas.

En Puno (Ruelas, 2024) en su tesis de posgrado, empleo como objetivo analizar si el procedimiento administrativo vulnera el debido proceso, con enfoque cualitativo, y con una población de 10 abogados, alcanzando como resultado que en la actualidad, a pesar de la existencia de una normativa vigente, persisten diversas falencias, entre ellas la demora injustificada en las notificaciones, el uso ineficiente de herramientas tecnológicas y, especialmente, el incumplimiento de los plazos establecidos. Estas deficiencias evidencian también una insuficiente capacitación del personal, lo que genera desconfianza respecto a la legalidad y transparencia del procedimiento administrativo, afectando directamente al usuario y debilitando la credibilidad de la institución. Asimismo, a pesar de la vigencia de la Ley N.º 27444, los plazos continúan siendo vulnerados, lo cual ha contribuido a que se asocie frecuentemente a estas entidades con prácticas de corrupción.

2.2.3 Antecedentes locales

(Becerra, 2022) en su tesis de pregrado, empleó como objetivo desarrollar interpretaciones ante la recurrencia de actos administrativos, aplicando un cuestionario a los abogados, miembros del ICAT, por ende, el enfoque fue cuantitativo, alcanzando como resultado que la percepción jurídica es conocedora y esto ha conllevado a que muestren su inconformidad en el proceder y resolver de algunos actos administrativos, concluyendo en que la población elegida, ha confirmado que existen distintos tipos de interpretación, lo que complica alcanzar conformidad en una decisión, es decir, en todo proceso siempre se resuelve con una parte vencedora, por ende la otra parte, muestra su disconformidad y presentan un recurso, basado en las incorrectas y distintas interpretaciones, generando que haya un exceso de carga laboral para las entidades públicas, quienes tendrán que resolver ese litis, pese a que previamente ya se emitió una decisión. Estas situaciones generan dilaciones administrativas innecesarias y además uso de recursos, que probablemente podrían beneficiar en mayor magnitud a otros usuarios, sin embargo, se tiene que seguir el proceso de acuerdo a ley.

(Chevarría, 2022) en su tesis de pregrado, fijó como objetivo analizar la aplicación de las garantías del procedimiento administrativo, optando por un diseño secuencias, aplicando el cuestionario a los trabajadores del Hospital Regional JAMO II-2, los resultados obtenidos reafirman que los trabajadores si tiene conocimiento de cada uno de los procedimientos que deben seguir, de acuerdo a la normatividad vigente, por ende si existe violación, los trabajadores podrían interponer recursos, puesto que conocen plenamente la norma, concluyendo en que es preciso que se les enseñe también el proceso administrativo sancionador, para que puedan tener un equilibrio y dominio total de ambas figuras administrativas, por ende ningún servidor queda en estado de indefensión, pues se comprobó que gozan de total conocimiento.

(Díaz, 2024) en su tesis de pregrado, tuvo como objetivo, analizar la percepción de abogados sobre la contratación administrativa y la violación del derecho a la igualdad, su estudio fue cuantitativo y descriptivo, alcanzando como resultado, que no hay respaldo hacia esta contratación, pues no la consideran idónea, mucho menos que se respeten los principios procedimentales, concluyendo en que no hay una relación significativa entre variables, sin embargo, con las dimensiones si las hay. Esta problemática, se ve reflejada no solo en las instituciones públicas si no también privada, sin embargo, cuando se trata de la municipalidad, toda la percepción sostiene que ya no existe un mínimo de confianza en los trámites administrativos, puesto que existen casos ilícitos, como corrupción y falsificación, y al interponer una denuncia, esta se archiva, debido a la fuerte influencia que sostienen estas entidades.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

3.1.1.1 Enfoque

(Hernández et al., 2014) sostienen que los enfoques cuantitativos tienen como objetivo principal obtener resultados numéricos, así como porcentajes y frecuencias; asimismo, brindan la posibilidad de aplicar como instrumento la ficha de observación. Por ende, este estudio fue “cuantitativo”, debido a que, con la evolución de los avances investigativos, se ha llegado a la conclusión de que adoptar este enfoque brinda datos más precisos y exactos; por ende, convirtió al estudio en más viable.

3.1.1.2 Tipo

Se optaron por dos tipos: en primera línea, fue explicativo, puesto que se brindaron conceptos relevantes de cada apartado, permitiendo así que el lector pueda conocer, desde una perspectiva más clara, la problemática. Asimismo, fue descriptivo, debido a que cada una de las etapas estuvo acompañada de términos respaldados por autores, logrando que ambos tipos permitan que el estudio sea más claro para la población investigativa. (Behar, 2008) sostiene que es necesario que todo estudio cuente con etapas explicativas, así como descripciones claras de cada párrafo, alcanzando así un estudio claro y conciso.

3.1.1.3 Diseño

Se optó por el diseño no experimental, puesto que la metodología estructurada estuvo relacionada a obtener los datos y procesarlos, sin necesidad de alguna alteración. Por ende, el estudio respetó los lineamientos fijados, sin alteración alguna, interpretando y discutiendo los datos que se obtengan, sin modificación.

3.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

Hipótesis Nula

Ho; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) no tienen una relación estadísticamente significativa ($p > 0.05$).

Hipótesis alternativa

H1; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) si tienen una relación estadísticamente significativa ($p < 0.05$).

Nivel de confianza: 95%.

Nivel de error α : 0,05%.

Criterio de toma de decisiones: para todo valor de $p > 0,005$ se acepta Ho, para todo valor de $p < 0,005$ se rechaza H0

3.1.1.5 Población, muestra y muestreo.

3.1.1.6 Población

Se contó con expedientes de procedimientos de ejecución coactiva tramitados en la “Municipalidad provincial de Tumbes” 2024.

3.1.1.7 Muestra

Para la determinación de la muestra, se empleará el aplicativo Survey Monkey. Así mismo (Arias & Vásquez, 2022) ha referido que el muestreo, es considerado como un método de selección de uno o varios tipos de población. Teniendo en cuenta que la población total de estudio es de 100 expedientes, se ha determinado trabajar con una muestra de 50 expedientes. Esta cantidad se considera adecuada porque permite analizar un número representativo de casos sin necesidad de abarcar la totalidad de la población. Por ello, se ha decidido que la muestra estará conformada por 50 expedientes.

3.1.1.8 Muestreo

Para la selección de la muestra se empleará un muestreo por conveniencia, el cual consiste en elegir los casos accesibles y disponibles. Este tipo de muestreo es pertinente dado que no todos los expedientes existentes en un determinado año pueden ser analizados en su totalidad. En este estudio se trabajará con la cantidad de 50 expedientes, dado que resulta un número manejable y suficiente para el análisis, manteniendo a la vez la representatividad de la población estudiada.

(Hernández, 2018) refiere que cuando se aplica un estudio mediante ficha de observación, es esencial tener acceso a una determinada cantidad en su mayoría superior a 50 e inferior a 100, pues se centrará en analizar las características y datos contenidos en el documento, siendo un trabajo extenso y exacto, ello le otorga credibilidad estadística.

3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.2.1 Método de investigación

Se empleó el enfoque hipotético – deductivo, puesto que es necesario para poder determinar la veracidad o falsedad de las hipótesis planteadas. (Arias & Vásquez, 2022) sostienen, que, para obtener una perspectiva creíble, es necesario que la hipótesis se debata y se pueda confirmar si se acepta o se rechaza.

3.2.2. Técnicas

Se empleó la técnica de la observación, que consiste en observar los datos que contienen los expedientes y analizar cada característica que contiene. (Hernández et. al, 2014) afirman que es una técnica altamente efectiva, sobre todo en los estudios cuantitativos, puesto que permite que los resultados se adapten al contenido del documento.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

Consecuentemente, se empleó la ficha de observación. Es considerado como un instrumento que consigna características exactas, y estas son completadas de acuerdo con el análisis que realice el investigador, brindando opciones de “sí” y “no” para su llenado. (Arias & Vásquez, 2022) consideran que es un instrumento idóneo para un estudio cuantitativo, puesto que se pudieron obtener porcentajes numéricos y una perspectiva más exacta sobre los datos, compuesto por tablas y enunciados en donde el investigador podrá marcar “cumple” o “no cumple”.

Validez: Fue evaluado mediante juicio de expertos, quienes acreditaron la viabilidad del instrumento.

3.3. Plan de procesamiento y análisis de datos.

3.3.1. Fase analítica descriptiva

Luego de la recopilación de datos, estos se ingresaron a una hoja de cálculo de Excel, creándose así una base de datos, a través de la cual se inició el proceso de codificación, relacionado a cada objetivo y variable.

3.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

Después de la creación de esta base de datos (Excel), se ingresaron al programa estadístico SPSS, para que se procesen los datos, arrojen tablas y gráficos, procediendo así a tabular datos.

3.3.3. Procesamiento de datos

Se inició con la creación del instrumento y aplicación del mismo.

Se descargaron los datos e ingresaron a una hoja de cálculo de Excel.

Se creó una base de datos y se ingresaron al software SPSS.

Se extrajeron los resultados, en tablas de acuerdo a cada objetivo

Se construyeron las tablas, se interpretaron, discutieron y concluyeron.

3.3.4. Análisis de datos

Como se apreció, se contó con la prueba paramétrica de “Pearson”, confirmando la aceptación o rechazo de las hipótesis y los niveles existentes de significancia entre ambas variables.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1

Nivel de cumplimiento de plazos

Niveles	BAJO		ALTO	
	F	%	F	%
	44	88	6	12

Nota: información extraída de 50 expedientes administrativos.

Se evidenció, en la primera tabla, la distribución de dos niveles de cumplimiento de plazo; respecto al nivel bajo, se obtuvo un 44 %, y en cuanto al nivel alto, se alcanzó un 12 %.

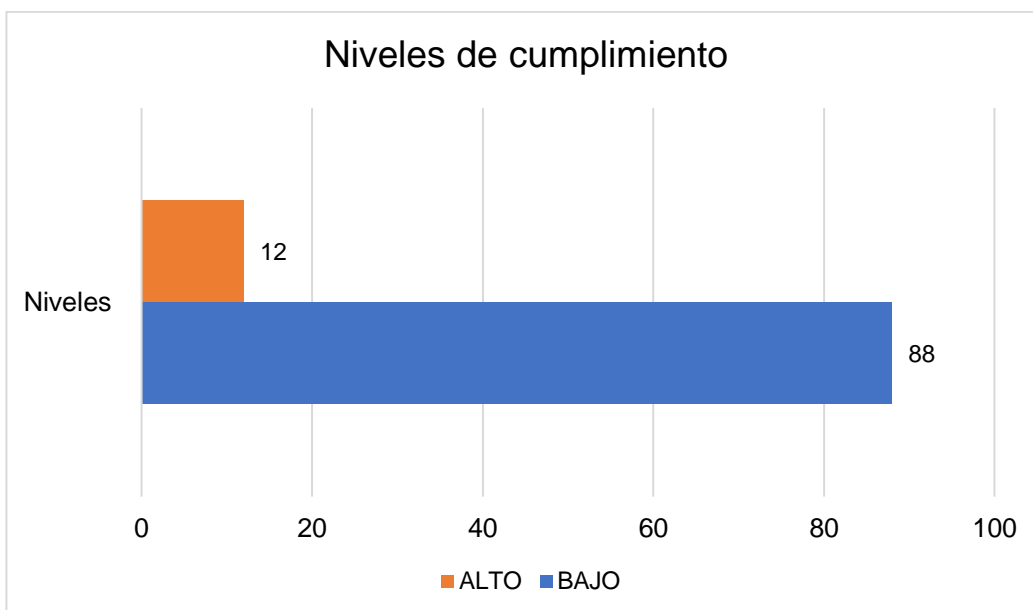


Tabla 2

Violación de derechos del obligado				
Violación	NO		SI	
	F	%	F	%
	14	28	36	72

Nota: información extraída de 50 expedientes administrativos.

Se evidenció una distribución de dos aspectos relacionados con la violación de derechos del obligado; en el apartado “no”, se alcanzó un 28 %, y en el apartado “sí”, se evidenció un 72 %.

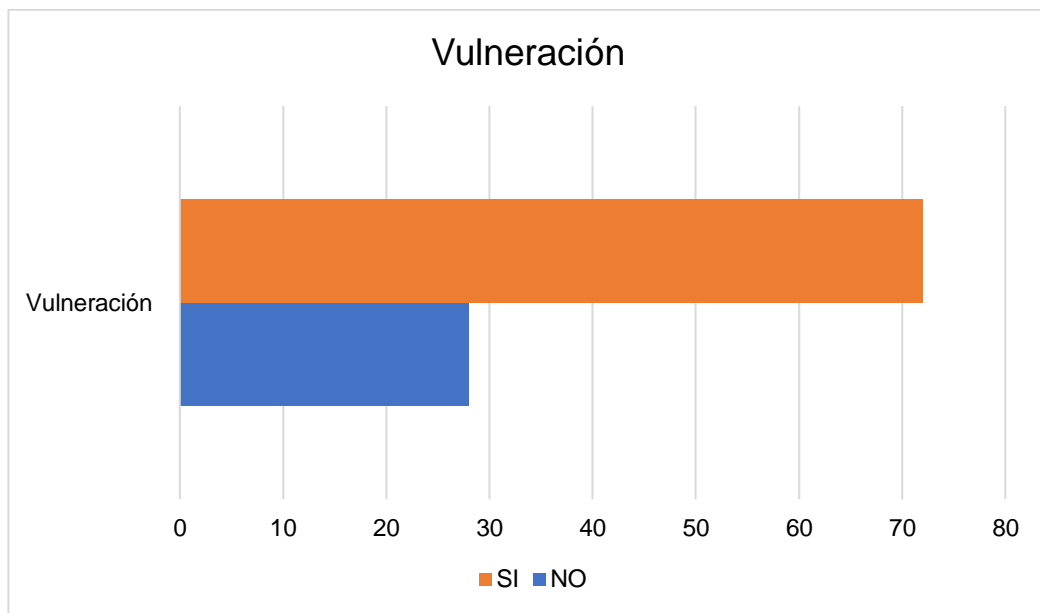


Tabla 3

Relación		
	Violación de derechos	
Cumplimiento de plazos	r	0.204*
	p-valor	0.001

Se evidenció la existencia de una relación estadísticamente significativa entre el cumplimiento de plazos (v1) y la violación de derechos (v2), confirmándose con la correlación de $r = 0,204$ y $p\text{-valor} = 0,001$, menor al nivel de significancia de 0,05.

La correlación es positiva y confirma que, al existir incumplimiento de plazos, hay violación de derechos en el obligado; por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa.

Discusión

Respecto al nivel de cumplimiento de plazos, se evidenció que un 88 % de los expedientes administrativos refieren un nivel bajo, mientras que un 12 % alcanza un nivel alto; por ende, los resultados evidencian amplia diferencia.

El cumplimiento oportuno es considerado como un aspecto relevante, a través del cual se puede garantizar la eficacia y el buen funcionamiento de la actuación administrativa. Por ello, desde la perspectiva que sostiene el procedimiento administrativo, es fundamental la aplicación idónea. De acuerdo con Arévalo (2023), refiere que el buen funcionamiento no solo se vincula con los resultados que se obtengan, sino con la oportunidad de brindar un buen servicio a la población y aplicar correctamente la normativa vigente. Señala, además, que una mala tramitación no debería justificarse a través de retrasos, sino que, más bien, deberían brindarse soluciones inmediatas.

Al haber hallado un nivel alto de incumplimiento, se advierte la existencia de acciones administrativas que no son acordes con los principios y que, poco a poco, debilitan el procedimiento. Por su parte, Barboza (2024) sostiene que el incumplimiento se debe a gestiones institucionales deficientes, faltas de control interno y ausencia de supervisión; todo ello, en conjunto, coincide con los resultados obtenidos y la postura de los autores en mención.

A su vez, también se confirma la existencia de problemas estructurales, los cuales afectan directamente la tramitación de los expedientes. Por otro lado, Arias et al. (2022) sostienen que, a través del análisis realizado, se han confirmado los porcentajes y las frecuencias obtenidas. Por último, Cruz (2021) sostiene que, cuando hay un nivel bajo de cumplimiento, es necesario que se evalúen todas las áreas que intervienen, así como el desempeño de los trabajadores, pues, en ocasiones, la normativa es clara e idónea; sin embargo, son los colaboradores quienes no están en plena capacidad o evitan realizar sus funciones como corresponde.

Existen factores que influyen en ese actuar, como el impago de sueldo de manera puntual, la falta de consideración o la nula supervisión; por lo tanto, actúan desde la forma en que consideran es correcta. El problema es que causan afectación en la población y ello, sumado a otras situaciones, resquebraja la imagen que se tiene sobre la municipalidad, llevando a que la población tumbesina considere que no hay efectividad cuando se trata de un proceso administrativo y, en ocasiones, prefieren no iniciar ningún proceso o nunca apersonarse, ya que perciben que será una pérdida de tiempo y de dinero.

Los autores en mención respaldan los resultados obtenidos y advierten que, si no se prioriza esta situación, con el pasar de los años se continuará repitiendo este panorama, siendo negativo para la sociedad en general. Asimismo, se evidencia que esta situación es sistemática y compromete los principios de legalidad y racionalidad en el procedimiento.

Respecto a la violación de derechos del obligado, se evidenció que un 72 % de la población ha sufrido violación, mientras que un 28 % evidencia que no ha habido afectación; por lo tanto, predomina el primer resultado. Ello confirma que no hay el debido respeto por los derechos del obligado y ello impacta fuertemente en el desarrollo del debido procedimiento administrativo.

De acuerdo con Chevarría (2021), refiere que el debido proceso significa el respeto formal de la normativa, así como la garantía efectiva del derecho a la defensa y la razonabilidad; en ese orden de ideas, tras haber evidenciado un porcentaje elevado, se confirma que no se están respetando los principios y que debería supervisarse con más constancia la práctica administrativa. Refiere también que los resultados coinciden con los obtenidos en su estudio, por lo que deberá aplicarse alguna modificación que impida la violación constante.

Por su parte, Becerra (2022) refiere que, de acuerdo con los porcentajes, se presume la existencia de factores que inciden, como, por ejemplo, la falta de motivación adecuada, el incumplimiento de plazos y la inobservancia de garantías mínimas; todo ello afecta el derecho de los administrados. Sin embargo, en ocasiones no se tiene conocimiento pleno de los derechos y la violación nunca se detiene. Ello se evidencia, sobre todo, en los expedientes que se iniciaron por el impago de una multa, omitiendo una correcta notificación y ocasionando que la deuda llegue a etapa coactiva; ello, en conjunto, afecta fuertemente a la población, pues solo se realizó un análisis a 50 expedientes y en ellos se reflejó que sí hay violación administrativa.

Desde la óptica normativa, Cruz (2021) refiere que la violación de derechos en el procedimiento administrativo está asociada a la errónea aplicación del TUO de la Ley N° 27444, específicamente en el debido procedimiento. Por ende, los porcentajes de esta tabla afirman que la violación es una problemática latente y de origen estructural, la cual necesita revisión, así como el fortalecimiento del personal encargado.

Por último, respecto a la relación entre ambas variables, se evidencia la existencia de una relación positiva y estadísticamente significativa entre el cumplimiento de plazos administrativos y la violación de derechos del obligado ($r = 0,204$; $p = 0,001$). De acuerdo con Hernández et al. (2014), sostiene que, cuando se logra determinar la existencia de correlación, se advierte que, al haber afectación en una variable, los efectos se verán reflejados en la otra variable.

De acuerdo con Cárdenas (2023), afirma que, ante la falta de observancia de plazos administrativos, ello genera consecuencias negativas, como, por ejemplo, el silencio administrativo, la dilación injustificada o la pérdida de oportunidades procesales. Por ende, la relación obtenida confirma que el incumplimiento no es solamente una irregularidad, sino más bien un factor que incide en la violación de derechos.

Mendoza & Ramos (2022) sostienen que, cuando hay una incorrecta aplicación, la afectación recae exclusivamente en el derecho a la defensa. Ello está respaldado por los autores antes mencionados, y señalan, además, que, al haber menor cumplimiento de plazos, aumentan las probabilidades de vulnerar otros derechos. Vicente (2021) sostiene que es esencial que el procedimiento se desarrolle dentro del plazo; de lo contrario, se posiciona como un mecanismo de presión indebida. Por lo tanto, la correlación hallada refuerza la necesidad de respetar los plazos y, consecuentemente, los derechos.

Por último, desde la perspectiva de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se señala el Exp. N.º 2939-2004-AA/TC, que reafirma que el plazo es un factor determinante en el debido proceso administrativo; de acuerdo con la relación obtenida, se afirma que hay incidencia entre ambas variables y, además, se fundamenta la normativa teórica y el reflejo práctico hallado en los expedientes.

V. CONCLUSIONES

Se determinó que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre el cumplimiento de plazos y la violación de derechos del obligado en los procesos coactivos de la Municipalidad Provincial de Tumbes ($r = 0,204$; $p = 0,001$). Esto confirma que el incumplimiento sistemático de los tiempos legales actúa como un factor directo que vulnera la esfera jurídica del obligado.

El nivel de cumplimiento de plazos en los expedientes coactivos analizados es predominantemente bajo (88%). Esto evidencia que la Municipalidad no está ajustando sus actuaciones a los tiempos establecidos en la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, generando una dilación injustificada en la resolución de los casos.

Se identificó un alto índice de violación de derechos del obligado (72%), las principales afectaciones se concentran en el derecho al debido procedimiento y a la defensa, derivado principalmente de notificaciones defectuosas y falta de motivación en las resoluciones de ejecución.

La falta de congruencia entre la normativa vigente y la práctica administrativa en la municipalidad revela una deficiencia estructural en la gestión de cobranza coactiva. El incumplimiento de los plazos no es solo una falta administrativa, sino que se posiciona como un mecanismo que deja al obligado en estado de indefensión.

VI. RECOMENDACIONES

Se insta a la Municipalidad Provincial de Tumbes y a cada una de sus áreas a fomentar el cumplimiento estricto de los plazos, con la finalidad de evitar algún tipo de violación de derechos.

Se insta al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes a intensificar la celebración de seminarios y capacitaciones, con la finalidad de que los agremiados puedan ejercer con mucha más preparación su defensa y se evite la afectación a los obligados.

A la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes se le insta a celebrar congresos con especialización en cobranza coactiva y plazos administrativos, a efectos de generar en los estudiantes un mayor nivel de conocimiento, de tal manera que, cuando egresen, gocen de fundamentos para una mejor defensa.

A la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes se insta a fomentar la investigación en el rubro administrativo, para que los futuros investigadores gocen de antecedentes y puedan contrastar sus resultados con información mucho más actualizada.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arévalo, R. S. J. (2023). Principios de eficacia y eficiencia en el procedimiento administrativo para cobrar beneficios sociales magisteriales- Unidad de gestión educativa local, Chiclayo [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5893/1/TL_ArevaloRamosSarita.pdf

Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vásquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.

<https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/book/22>

Barboza, S. M. del R. (2024). Regulación en el D.L. 1192 y sus modificatorias respecto a plazos a las EPS para la liberación de interferencias: Caso Proyecto de Construcción del Anillo Vial Periférico de la Ciudad de Lima y Callao [Universidad Ricardo Palma].

<https://repositorio.urp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/7e0e32ea-2630-424a-b4c7-0dfa13f1bd6a/content>

Becerra, L. C. P. (2022). Garantía en las contrataciones del Estado y la afectación del derecho a recurrir a los actos administrativos en Tumbes, 2022 [Universidad Nacional de Tumbes].

<https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63806>

Behar, R. D. S. (2008). Metodología de la investigación. In Shalom 2008 (Ed.), *Arch. argent. dermatol* (A. Rubeira).

http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro_metodologia_investigacion_este.pdf

Cadena-Inostroza, C, & Ramírez Aceve, M, M. (2021). Implicancias de la gestión documental en México a partir de la Ley General de Archivos. Cuadernos

de Gobierno y Administración Pública, 8(1).
<https://doi.org/10.5209/cgap.73441>

Cárdenas, C. S. (2023). Silencio administrativo positivo y autorización de funcionamiento de Instituciones Educativas Privadas en la UGEL 04 – Comas - 2023 [Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/134467>

Carranza, V. D. (2025). La caducidad en el procedimiento administrativo disciplinario peruano [Universidad Señor de Sipán].
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/13846/>

Chevarría, A. (2021). Debido Proceso en el Procedimiento Administrativo Disciplinario en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes - 2019.
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2425/>

Cruz, M. M. del C. (2021). Requerimiento de los órganos administrativos de Municipalidades al área de asesoría legal, sobre violación del T.U.O. de la Ley N°27444 [Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/1089/>

Cutucaylla Mollehuanca, A. (2020). Influencia del conocimiento de la potestad sancionadora disciplinaria de los directores de instituciones educativas públicas en el debido proceso administrativo del ámbito de la UGEL Puno, [Universidad Nacional del Altiplano].
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/14752>

Departamento de Derecho Internacional de la secretaria de Asuntos Jurídicos de la OEA. (2021). Ley Modelo Internacional sobre la Gestión Documental (1 ed.). <http://www.oas.org>

Díaz, S. C. de F. (2024). Régimen especial de contratación administrativa de servicios y la violación a la igualdad ante la ley en Tumbes 2022 [Universidad Nacional de Tumbes].
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/65359>

- Escobar, S. C. (2024). Principio del debido procedimiento administrativo sancionador y los actos administrativos emitidos por la UGEL Churcampa – Huancavelica, 2020 – 2021 [Universidad de Huánuco]. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/5380>
- Escobal Minchola, E. (2019), La simplificación administrativa y el agotamiento de la vía administrativa” en las remuneraciones laborales del funcionario público y servidor público. [Universidad Nacional de Trujillo]. <https://dspace.unitru.edu.pe/items/c610f3f3-1994-47e0-944c-3775cf9e1bff>
- Farroñan, S. C. E. (2022). T.U.O de la Ley y N°27444 y su aplicación en la gestión documental de la Municipalidad de Pueblo Libre, 2021. [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101042/Farroñan_SCE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Flores, N. J. P. (2022). La estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora y las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley del Servicio Civil. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia*, 7(21), 1–21. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v7i21.488>
- Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado Carlos- Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/
- Hincho, S. M. A., & Crucinta, G. L. C. (2022). Ilegitimidad del artículo 411 del código penal y su aplicación estricta en la ley general de procedimientos administrativos Ley N° 27444 [Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios]. <https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/2264/>
- Huiza, M. L. C. (2024). ¿En qué medida el Reglamento de Procedimientos Disciplinarios de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N° 008-2020-JNJ, transgrede lo dispuesto por el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley? [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/items/d681e091-9a47-41a2-9b22-cc6dade8329f>

- Lázaro Carty, J. (2019), El silencio administrativo positivo en los procedimientos de reclamo de los servicios de saneamiento. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/6fa30163-7266-4322-b3bf-a5dce9328a3d/content>
- Loayza, L. L. I., & Loayza, L. C. Y. (2023). Validez e interpretación de la nulidad del acto administrativo en la Ley N°27444- Municipalidad Provincial de Cañete, 2020 [Universidad Privada San Juan Bautista]. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/28f776f4-6802-4a8e-a8e9-c4bfccaa1a63/content>
- LOPEZ GIRALDEZ, H. (2021). Gestión documental y calidad en el servicio de la coordinación de diario y mesa de partes de la zona registral N° IX – Sede Lima, 2019 [Universidad peruana de ciencias e informática de Lima]. <http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/350>
- Luna Flores, G. (2020). Gestión documental y atención al usuario interno en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar de la Universidad Nacional de Tumbes, 2015 [Universidad Nacional de Tumbes]. Obtenido de <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/1627>
- Mendoza, H. J., & Ramos, M. K. L. (2022). La incorrecta aplicación de la caducidad en los procedimientos administrativos sancionadores bajo el marco normativo de la Ley N° 27444 [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500>.
- Meza Cruz, E. E. (2019). Gestión documental y satisfacción de usuarios de la municipalidad provincial de Huari, 2018 [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho] <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3230>
- Montañez, P. J. D. (2021). Impacto del procedimiento administrativo durante el estado de emergencia nacional en la UGEL N° 04,2020 [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70719>
- Pérez Hualdo A (2020). Constitución Nacional y control de los servicios públicos, en Revista Jurídica del Perú, N.º 32, Trujillo, Perú. https://r.search.yahoo.com/_ylt

- Ramos-Galarza, C. (2020). Editorial: Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-2. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Ruelas, V. L. (2024). El debido proceso y el procedimiento administrativo sancionador en el transporte interprovincial, Puno, 2023. [Universidad Privada San Carlos]. [https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1100/Lucero RUE LAS VARGAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1100/Lucero_RUE_LAS_VARGAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sentencia del tribunal constitucional, EXP. N° 2939-2004- AA/TC, Ucayali, Municipalidad Provincial de coronel Portillo, 13 DE ENERO DE 2005.
- Sierra Contreras, T. (2019), “Modificación del procedimiento administrativo ley 27444 y eficiencia de la notificación personal en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho 2013 – 2016”. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7D01E0B3E5E2E70105257EFF00608242/\\$FILE/Procedimiento_adminitrativo_general.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7D01E0B3E5E2E70105257EFF00608242/$FILE/Procedimiento_adminitrativo_general.pdf)
- Sinche Crispín, D. (2019). Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil y la potestad sancionadora de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Análisis comparado). [Universidad Continental]. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/5642>.
- Soto, A. A. P. (2024). Procedimiento administrativo general Ley N° 27444 y el reglamento interno institucional en la I.E Nuestra señora de Guadalupe, Ucayali, 2023. [Universidad Nacional de Ucayali]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/>
- Tirado Barrera, José Antonio, “La ejecución forzosa de los actos administrativos en la Ley N.º 27444”, en AA.VV., *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444*, ARA, Lima, 2003.
- Torres Maldonado, X. M. (2019). Implementación de un modelo archivístico basado en la norma de gestión documental para entidades de la Administración Pública en el Ecuador [Universidad central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/19050>

- Vicente Montes, F. (2021). Potestad sancionadora y procedimiento Administrativo Sancionador. Obtenido de Colegio de Abogados de Lima: http://www.cal.org.pe/pdf/diplomados/potestad_sanci.pdf
- Villar, A. (2021). Acceso a la información pública y gestión documental: la experiencia uruguaya [Universidad Nacional de la Plata Argentina]. Obtenido de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/128895>
- Villar, A.; Ramos, L.; Piccini, J. y Hernández, F. (2020). Construcción de políticas archivísticas en el Uruguay: consideraciones teóricas y la aplicación de métodos cuantitativos en la gestión documental y archivos. Boletín de la ANABAD, 70(2), 97-117.



ANEXOS

Anexo 1. Ficha de observación

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN							
N°	PROCESO COACTIVO (AÑO 2024)	FECHA DE PRESENTACIÓN	ADMINISTRADO	PRETENSIÓN	DEUDA	DENTRO DEL PLAZO	FUERA DEL PLAZO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: “Cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024”.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024?	El nivel de cumplimiento de plazos es bajo y se la violación de derechos del obligado específicamente en procesos coactivos es latente.	Analizar el nivel de cumplimiento de plazos y violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024”.	V1. Nivel de cumplimiento de plazos V2. Derechos de los obligados en procesos coactivos.	Bases teóricas Antecedentes Términos básicos	Básico y cuantitativo No experimental
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1: ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos en procesos coactivos, en la Municipalidad provincial de Tumbes, 2024?	H.E. 1: El nivel de cumplimiento de plazos en procesos coactivos, es altamente bajo.	1.- Determinar el nivel de cumplimiento de plazos en procesos coactivos, en la Municipalidad provincial de Tumbes, 2024.		Población: Expedientes de procedimientos de ejecución coactiva de la “Municipalidad provincial de Tumbes”	Muestreo y Muestra: 50 expedientes de procedimientos de ejecución coactiva de la “Municipalidad provincial de Tumbes”
P.E. 2: ¿Existe violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024?	H.E. 2: Si existe violación de derechos del obligado específicamente procesos coactivos	2.- Determinar si existe violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024.		Técnica: Observación Instrumento: Ficha de observación Métodos de análisis de datos: Explicativo y descriptivo Estadística inferencial: Hipotético deductivo	
P.E. 3: ¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de plazos y la violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024?	H.E. 3: El nivel de relación que existe entre ambas variables es altamente significativo.	3.- Relacionar el cumplimiento de plazos y la violación de derechos del obligado en procesos coactivos en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2024			

Anexo 3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V1. Nivel de cumplimiento de plazos	Efectividad de cumplir lo que la ley ha establecido, específicamente en días computables (Escobar, 2024).	La primera variable, estuvo distribuida en tres dimensiones, cada una de ellas por un indicador.	Emisión de resolución de ejecución	Debida notificación (3 días hábiles)	Ordinal
				Plazo para presentar descargo (10 días hábiles)	
				Embargo de bienes (5 días hábiles)	
				Remate (30 días hábiles posteriores al embargo)	
V2. Derechos de los obligados en procesos coactivos	Principios constitucionales que permiten al usuario ejercer su defensa y exigir respeto, en casos en donde se ven involucrado sus bienes ya sean muebles o inmuebles (Huiza, 2024),	La segunda variable, se encuentra distribuida en cuatro dimensiones y cada una de ellas por un indicador.	Derecho a ser oído	Recepción y atención de expedientes	
			Derecho a la motivación	Fundamentación idónea de las decisiones.	
			Derecho a la notificación	Correcta y válida notificación	
			Derecho al debido procedimiento	Demora injustificado y archivamiento sin debida justificación normativa	

Anexo 4. Base de datos

N°	PROCESO COACTIVO (AÑO 2024)	FECHA DE PRESENTACIÓN	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN				DENTRO DEL PLAZO (6)	FUERA DEL PLAZO (44)
			ADMINISTRADO	PRETENSIÓN	DEUDA			
1	EXP 1	2/01/2024	ORDINO LA GUARANDA LUIS	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 141.40	SI		
2	EXP 2	2/01/2024	GARCIA AGUIRRE MARCOS	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 944.75	SI		
3	EXP 3	2/01/2024	VILELA ALBURQUEQUE EDGAR	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 402.81	SI		
4	EXP 4	2/01/2024	GUERRERO PANTA JOSE	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 385.23		SI	
5	EXP 5	2/01/2024	HIDALGO ROMERO ALEXANDER	MULTA POR INFRACCION DE TRANSITO	S/ 172.00		SI	
6	EXP 6	2/01/2024	VILELA ALBURQUEQUE EDGAR	EJECUCIÓN COACTIVA	S/ 402.81		SI	
7	EXP 7	2/01/2024	VILELA ALBURQUEQUE ALLINSON	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 366.70	SI		
8	EXP 8	2/01/2024	VILELA ALBURQUEQUE ALLINSON	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 177.38	SI		
9	EXP 9	2/01/2024	VILELA ALBURQUEQUE ALLINSON	IMPAGO DE ARBITRIOS	S/ 427.85	SI		
10	EXP 10	3/01/2024	HERRERA YDA DE QUEREVALU LUISA	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL (II TRIMESTRE)	S/ 438.02		SI	
11	EXP 11	3/01/2024	HERRERA YDA DE QUEREVALU LUISA	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL (I TRIMESTRE)	S/ 404.14		SI	
12	EXP 12	4/01/2024	BECERRA SERNA CLEMENTE	ARBITRIOS MUNICIPALES	S/ 336.53		SI	
13	EXP 13	4/01/2024	BECERRA SERNA CLEMENTE	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MORATORIOS	S/ 247.33		SI	
14	EXP 14	4/01/2024	MOLINA CARRASCO ZOILA	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/1.557.87		SI	
15	EXP 15	5/01/2024	SILUPU HUERTAS VICTOR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 400		SI	
16	EXP 16	5/01/2024	SILUPU HUERTAS VICTOR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 150.90		SI	
17	EXP 17	5/01/2024	SILUPU HUERTAS VICTOR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 109.21		SI	
18	EXP 18	5/01/2024	SILUPU HUERTAS VICTOR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 159.21		SI	
19	EXP 19	5/01/2024	SILUPU HUERTAS VICTOR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 359.20		SI	
20	EXP 20	5/01/2024	SILUPU HUERTAS VICTOR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 877.63		SI	
21	EXP 21	8/01/2024	HERRERA URBINA ANIBAL ANTONIO	PAPELETA DE TRÁNSITO N° 034923	S/ 829.87		SI	
22	EXP 22	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 629.02		SI	
23	EXP 23	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 448.69		SI	
24	EXP 24	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 613.78		SI	
25	EXP 25	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 427.69		SI	
26	EXP 26	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 112.36		SI	
27	EXP 27	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 638.74		SI	
28	EXP 28	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 120.32		SI	
29	EXP 29	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 429.12		SI	
30	EXP 30	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 703.54		SI	
31	EXP 31	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 298.74		SI	
32	EXP 32	9/01/2024	ROMERO CHINCHAY MARCELA JOHANY	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 376.80		SI	
33	EXP 33	10/01/2024	HEREDEROS FEJOO ELIZALDE	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/1.806.00		SI	
34	EXP 34	10/01/2024	HEREDEROS FEJOO ELIZALDE	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 157.20		SI	
35	EXP 35	12/01/2024	ATOCHÉ ARISMENDIZ JOSIMAR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/2.080.37		SI	
36	EXP 36	12/01/2024	ATOCHÉ ARISMENDIZ JOSIMAR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/1.710.00		SI	
37	EXP 37	12/01/2024	ATOCHÉ ARISMENDIZ JOSIMAR	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 304.39		SI	
38	EXP 38	15/01/2024	AGUILERA LIZAMA MARTHA	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 807.00		SI	
39	EXP 39	15/01/2024	AGUILERA LIZAMA MARTHA	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 353.29		SI	
40	EXP 40	15/01/2024	APONTE RUJEL ELSA	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 68.71		SI	
41	EXP 41	15/01/2024	DEZA NAVARRETE CARLOS	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 342.56		SI	
42	EXP 42	17/01/2024	PEREZ ASTUDILLO CYNTHIA	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 421.10		SI	
43	EXP 43	17/01/2024	PEREZ ASTUDILLO CYNTHIA	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 797.41		SI	
44	EXP 44	17/01/2024	PEREZ ASTUDILLO CYNTHIA	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 997.39		SI	
45	EXP 45	17/01/2024	PEREZ ASTUDILLO CYNTHIA	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 223.09		SI	
46	EXP 46	18/01/2024	SUCESION DE LA SERNA CALDERON	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/ 908.49		SI	
47	EXP 47	18/01/2024	GRAUS CRUZ MARGARTIA ALBINA	IMPAGO DE IMPUESTO PREDIAL	S/1.136.38		SI	
48	EXP 48	19/01/2024	CASTRO YARA KAZUMI	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 561.15		SI	
49	EXP 49	19/01/2024	CASTRO YARA KAZUMI	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 392.70		SI	
50	EXP 50	19/01/2024	CASTRO YARA KAZUMI	SUSPENSIÓN DE PROCESO COACTIVO	S/ 68.54		SI	

Anexo 5. Fotografías de aplicación

